

**APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO 1 EN OBRA
"MEJORAMIENTO DE PLAZAS DIVERSOS SECTORES
DE LA COMUNA LOTA".**

DECRETO N° 1.858 /

LOTA, 05 de octubre 2015

VISTOS:

- a) Decreto Adjudicatorio N° 939 de 08.05.2015, Decreto N° 1.099 de 05.06.2015, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 28.05.2015, adjudicada a la Empresa Constructora Castaldini Cisternas Limitada y Decreto N° 1.665 de 04.09.2015 que aprueba aumento de plazo I;
- b) Acta de Entrega de Terreno del 17.06.2015;
- c) Contrato del 28.05.2015, cláusula novena y sus Bases Administrativas Generales, artículo 44 que faculta al Municipio modificar contrato;
- d) Contrato Modificadorio I del 05.10.2015, que disminuye monto de contrato original en \$ 2.696.285;
- e) Ley N° 19.880 establece Bases de los Pronunciamientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios,

DECRETO:

1º APRUEBASE el Contrato modificadorio I señalado en los vistos letra d) de este decreto, celebrado con la empresa Constructora Castaldini Cisternas Limitada, por modificaciones al contrato de la referencia.

2º DEJASE establecido que dichas modificaciones implican una disminución en el costo del contrato original de \$ 95.467.477 en la suma de \$ 2.696.285. El costo total del contrato incluida la presente modificación asciende a \$ 92.771.192.

3º SEÑALESE La Boletas de garantía que garantizan "Fiel Cumplimiento" N° 1/8086171 por \$ 4.918.910 y N° 2/8086172 por \$ 4.627.850, extendidas ambas por el banco Santander Chile y vale vista N° 0261964 por \$ 480.000, cumplen con los requisitos de las Bases Administrativas Generales para garantizar "Fiel Cumplimiento" no inferior al 10%, del valor total de contrato, siendo la suma de estas equivalente a \$ 9.546.760y con validez al 30-03-2015.

4º APLICASE Oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respaldo el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A: SUBDERE REGION DEL BIOBIO,
CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL,
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA
TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHIVESE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MBS/MZP/RMA/rma.-



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE